



**AVISO NÚM. 2020-0362  
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 25 de septiembre de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 8500123330002020-00551-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 50 de 2020 expedido por el alcalde municipal de Trinidad, Mediante el cual el alcalde municipal de Trinidad decreta: i) el toque de queda desde el 14 hasta el 18 de agosto de 2020, con las excepciones establecidas en el Decreto 1076 de 2020; ii) la ley seca como medida transitoria, para lo cual prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes. Se advierte que si bien, fue proferido con posterioridad a la vigencia del Decreto 637 de 2020, el mismo se soporta en las causas por las cuales el gobierno nacional decretó el estado emergencia económica, social y ecológica. Para tal efecto indica que el 14 de agosto se llegó a una concertación de medidas de orden público en el departamento de Casanare, en donde los 19 alcaldes se acogieron al toque de queda del 14 al 18 de agosto de 2020, con el fin de evitar aglomeraciones y actos de violencia a causa de la ingesta de bebidas embriagantes, se hace necesario prohibir su expendio y consumo.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 8500123330002020-00551-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General